



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

**LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA. RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LA MISMA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR SOLICITUD**

## **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD**

### **PLAN NACIONAL DE I+D+i (2008-2011)**



**Unión Europea**

**Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional**

## **SUBPROGRAMA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL NO ORIENTADA 2012**

*CONVOCATORIA - Resolución de 30 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2012 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al subprograma de proyectos de investigación fundamental no orientada, en el marco del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011*

*MODIFICACIÓN - Resolución de 9 de enero de 2012, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se modifica la de 30 de diciembre de 2011, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2012 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al subprograma de proyectos de investigación fundamental no orientada, en el marco del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.*

*BASES - ORDEN PRE/621/2008, de 7 de marzo, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión de la línea instrumental de actuación de proyectos de I + D + i, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011*

### **1. OBJETO Y FINALIDAD**

La presente resolución tiene por objeto la aprobación de la convocatoria para el año 2012 del subprograma de proyectos de investigación fundamental no orientada perteneciente al Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental, correspondiente a la Línea Instrumental de Proyectos de I+D+i en el marco del VI Plan Nacional de I+D+i 2008-2011.

Este subprograma tiene por objeto la financiación de proyectos de investigación fundamental no orientada consistentes en trabajos experimentales o teóricos emprendidos con el objetivo primordial de adquirir nuevos conocimientos acerca de los fundamentos subyacentes de los fenómenos y hechos observables, aunque no existan perspectivas inmediatas de aplicación práctica y directa. Estos nuevos conocimientos deben suponer un avance en el ámbito en el que se encuadren.

Esta convocatoria, de acuerdo con los objetivos definidos en el Plan Nacional de I+D+i, pretende:

➤ Promover la investigación de calidad, evidenciada tanto por la internacionalización de las actividades y la publicación de sus resultados en foros de alto impacto científico y tecnológico, como por su contribución a la solución de los problemas sociales, económicos y tecnológicos.

➤ Romper la tendencia a la fragmentación de los grupos de investigación, de modo que estos alcancen el tamaño suficiente y la masa crítica necesaria para afrontar los desafíos que la investigación española tiene en el contexto del Espacio Europeo de Investigación, fomentando la participación de investigadores con un elevado nivel de dedicación a cada proyecto.



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

- Persiguen, también, el fomento de la investigación de carácter multidisciplinar que sea capaz de movilizar el conocimiento complementario de diversos campos científicos.
- Finalmente, se desea apoyar a los proyectos coordinados que hagan posible la creación de esquemas de cooperación científica más potentes, de modo que permitan alcanzar objetivos que difícilmente podrían plantearse en un contexto de ejecución más restringido.

## 2. PROYECTOS OBJETO DE AYUDA

En este subprograma se distinguen dos tipos de proyectos:

**Proyectos A: Proyectos para jóvenes investigadores** principales que cumplan, además de los establecidos con carácter general, los siguientes requisitos:

- 1º. Tener una edad menor de 41 años a 31 de diciembre 2012.
- 2º. No haber sido investigadores principales de proyectos o subproyectos de duración superior a un año financiados previamente dentro de alguna convocatoria del subprograma de proyectos de investigación fundamental no orientada, subprograma de proyectos de investigación fundamental orientada a los recursos y tecnologías agrarias en coordinación con las comunidades autónomas y subprograma de proyectos de investigación en salud, dentro de la Acción Estratégica de Salud.

**Proyectos B. Proyectos para investigadores principales que reúnan los requisitos generales del de la presente convocatoria.** No se aplica ninguna condición específica, salvo las genéricas de este subprograma que se expresan en los correspondientes apartados

## 3. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Los proyectos de este subprograma podrán realizarse de forma individual o de forma coordinada

1. Los **proyectos individuales** tendrán un investigador principal que será el responsable del desarrollo de las actividades propuestas. No serán aceptables los proyectos unipersonales, salvo en aquellos casos en que, excepcionalmente, la memoria científica lo justifique

2. Los **proyectos coordinados** deberán reunir las siguientes características:

a) Estarán formados por dos o más subproyectos, de una o varias disciplinas, a cargo de otros tantos equipos de investigación pertenecientes a distintas entidades o a la misma entidad.

b) Cada subproyecto tendrá un investigador principal, responsable del desarrollo de las actividades asignadas a dicho subproyecto. El investigador principal del subproyecto 01 actuará como coordinador del proyecto y será responsable de su seguimiento y de su coordinación científica.

c) Los subproyectos podrán ser de tipo A o B, según lo previsto en el artículo 15, si bien el investigador coordinador tiene que ser investigador principal de un subproyecto de tipo B.

d) Deberá justificarse adecuadamente la necesidad de la coordinación para conseguir los objetivos propuestos, así como los beneficios esperados de la misma, que deben ser superiores a los que se obtendrían mediante la realización individual de los proyectos más allá de la mera suma de los grupos que se impliquen.

El **plazo ordinario de ejecución de los proyectos será de tres años**, contados a partir de la fecha que se especifique en la resolución de concesión. En casos excepcionales, debidamente justificados, la concesión de la ayuda podrá hacerse para proyectos con un plazo de ejecución menor

## 4. RÉGIMEN JURÍDICO Y DE CONCESIÓN DE LAS MISMAS

La concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

## 5. REQUISITOS GENERALES DEL EQUIPO INVESTIGADOR Y DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL

Las actuaciones subvencionadas serán ejecutadas por equipos de investigación dirigidos por un investigador principal, de acuerdo con lo previsto en este artículo y en las disposiciones específicas contenidas en el título II para cada subprograma.

1) **Podrán componer el equipo investigador:**

a) Doctores y Titulados superiores., Profesores eméritos, doctores «ad honorem» y académicos numerarios, también podrán incorporar personal investigador perteneciente a entidades de investigación sin domicilio social en España y Personal investigador en formación asociado al proyecto mediante beca de formación o contrato en prácticas.

Todos ellos deberán realizar labores de investigación relacionadas con la solicitud presentada.

En el **plan de trabajo** figurará el resto de las personas que participen en la ejecución del proyecto de investigación como personal técnico de apoyo a investigación u otros colaboradores científicos, si bien no tendrán la consideración de miembros del equipo investigador.

2) Los requisitos de los **investigadores principales** son los siguientes:

a) Con carácter general podrán ser investigadores principales los doctores que se encuentren vinculados con la entidad beneficiaria o asociada mediante una relación estatutaria o laboral y se encuentren en servicio activo, así como los doctores vinculados a dicha entidad mediante un contrato del programa Ramón y Cajal, Juan de la Cierva u otros programas análogos. **Deberán contar con una dedicación a jornada completa o a tiempo parcial con un mínimo de 800 horas anuales.**

b) También podrán ser investigadores principales, los profesores eméritos y doctores «ad honorem» con vinculación contractual con la entidad beneficiaria, que cubra, al menos, el plazo de duración del proyecto. En el caso de que no existiera vinculación contractual, o de existir, no abarcara el plazo de ejecución del proyecto, la entidad solicitante designará un gestor que será el responsable administrativo del correcto desarrollo de la actividad propuesta durante el período de inexistencia de la relación contractual.

**Los miembros del equipo de investigación e investigadores principales deberán cumplir dichos requisitos el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.**

Quienes participen en esta convocatoria en calidad de candidatos seleccionados dentro del Programa Ramón y Cajal, Juan de la Cierva u otros programas análogos, que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes no hubiesen formalizado aún su relación contractual con la entidad beneficiaria, deberán presentar con la solicitud el acuerdo de incorporación entre el investigador y la entidad. La acreditación de la formalización del contrato les será exigida en la propuesta de resolución provisional. De no hacerlo, las solicitudes de ayuda serán desestimadas en caso de que participen como investigadores principales.

## 6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PERSONAL INVESTIGADOR

1. La solicitud deberá reflejar el tipo de dedicación al proyecto del investigador principal y de los miembros del equipo de investigación, que podrá ser única o compartida.

2. En todo caso, deberán tener dedicación única al proyecto durante toda la ejecución del mismo:

a) Los investigadores principales de proyectos de tipo A.

b) Los investigadores principales de proyectos de tipo B que no hayan sido previamente investigadores principales de proyectos o subproyectos de investigación de más de un año de duración en los subprogramas de proyectos de investigación fundamental no orientada, proyectos de investigación fundamental orientada a los recursos y tecnologías agrarias en coordinación con las comunidades autónomas y proyectos de investigación en salud, dentro de la Acción Estratégica de Salud, en cualquiera de sus convocatorias o, en su caso, en convocatorias de subprogramas precedentes equivalentes a los anteriores.

c) El personal perteneciente al subprograma de formación del personal investigador.



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

3. Únicamente se podrá participar en la convocatoria 2012 del subprograma de proyectos de investigación fundamental no orientada con dedicación compartida en dos proyectos si solo en uno de ellos se figura como investigador principal, y el otro proyecto pertenece a alguno de los siguientes subprogramas y convocatorias:

a) La presente convocatoria 2012 del subprograma de proyectos de investigación fundamental no orientada y la convocatoria 2012 de los subprogramas de proyectos de investigación fundamental orientada a los recursos y tecnologías agrarias en coordinación con las comunidades autónomas y de proyectos de investigación en salud, dentro de la Acción Estratégica de Salud.

b) Las convocatorias previas de los subprogramas indicados en el párrafo anterior cuando los proyectos concedidos tengan una fecha de finalización posterior al 31 de diciembre de 2012 de acuerdo con el plazo inicial fijado en la resolución de concesión excepto los proyectos de tipo C de la convocatoria de 2008 del subprograma de proyectos de investigación fundamental no orientada.

**No obstante, solo en uno de los dos proyectos o subproyectos compartidos será posible figurar como investigador principal.**

## 7. MODALIDADES CUANTÍAS Y GASTOS ELEGIBLES

1. Las ayudas de este subprograma podrán consistir en: Subvenciones o en subvenciones con anticipo reembolsable.

2. Las ayudas de este subprograma podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado en las propuestas presentadas. Su cuantía se determinará en cada caso en función de las disponibilidades presupuestarias.

*Conceptos susceptibles de ayudas*

### I. Costes directos.

#### a. Gastos de personal:

**Personal contratado dedicado al trabajo relacionado con el proyecto.** No se financiarán los costes del personal fijo. El personal contratado podrá incorporarse al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración previsto, en dedicación parcial o completa. Los gastos de personal podrán referirse a doctores, titulados superiores y personal técnico.

Una parte de los costes directos de personal aprobados podrá dedicarse a **complementos salariales del personal del equipo investigador que tenga una relación laboral o estatutaria con el centro beneficiario de la ayuda.** El montante de estos complementos salariales no podrá ser superior a 2.100 € por año y por unidad de dedicación única (a estos efectos, la dedicación compartida contará como 0,5), **contabilizando exclusivamente el equipo de investigación correspondiente a la entidad solicitante.** La asignación de este importe se fijará de acuerdo con criterios de excelencia media del equipo de investigación y del proyecto, El importe asignado a los complementos salariales no podrá ser incrementado por trasvase de fondos de ningún otro concepto. Sin embargo, podrá admitirse trasvase de estos complementos salariales a otros gastos de personal, previa autorización del órgano competente para la resolución del procedimiento.

**No se podrán solicitar ni imputar becas de formación con cargo a la partida presupuestaria de personal.**

**Muy importante:** El Personal Investigador en Formación podrá solicitarse según se determine en las convocatorias establecidas dentro de la Línea Instrumental de Actuación en Recursos Humanos con las condiciones allí establecidas, debiéndose indicar esta circunstancia en el apartado correspondiente del formulario de solicitud (indicarán si solicitarán un PIF EN LA CONVOCATORIA DE FPU Y FPI)

#### b. Otros gastos de ejecución:

Gastos debidamente justificados tales como los de adquisición de equipamiento científico-técnico, material bibliográfico, material fungible, viajes y dietas, incluyendo los gastos de seminarios y conferencias de carácter científico, las visitas y estancias de investigadores invitados por cortos periodos de tiempo y con relación directa con el



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

proyecto, así como los costes de utilización de servicios generales de apoyo a la investigación y de grandes instalaciones científicas.

**Importante:** Se podrán justificar asimismo gastos relacionados con el personal que se cite en la memoria de la solicitud o aquel cuya participación se justifique debidamente en los informes de seguimiento científico-técnico.

**II. Costes indirectos.**

Se podrán imputar adicionalmente hasta un porcentaje del 21% de los costes directos de ejecución, en concepto de costes indirectos ocasionados por el desarrollo de los proyectos. Los costes indirectos deberán realizarse de forma efectiva, tener relación directa con el proyecto concedido y acreditarse.

No se podrán solicitar ni realizar transvases de fondos entre la ayuda concedida en el concepto de costes directos de ejecución y el concepto de costes indirectos.

## 8. FORMA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

### 8.1. Forma de Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán **electrónicamente** por los investigadores principales y por los representantes legales en la **sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad**, a través del siguiente enlace [http://www.micinn.es/portal/site/MICINN/menuitem.791459a43fdf738d70fd325001432ea0/?vgnnextoid=b97678b705e94310VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextchannel=28fb282978ea0210VgnVCM1000001034e20aRCRD&vgnnextfmt=formato2&id2=5c1259914be94310VgnVCM1000001d04140a\\_\\_\\_&id4=2&id3=b07678b705e94310VgnVCM1000001d04140a](http://www.micinn.es/portal/site/MICINN/menuitem.791459a43fdf738d70fd325001432ea0/?vgnnextoid=b97678b705e94310VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextchannel=28fb282978ea0210VgnVCM1000001034e20aRCRD&vgnnextfmt=formato2&id2=5c1259914be94310VgnVCM1000001d04140a___&id4=2&id3=b07678b705e94310VgnVCM1000001d04140a) (deberá cumplimentar el formulario electrónico de solicitud así como el resto de documentación perteneciente al Subprograma. Una vez finalizada la cumplimentación, el investigador principal validará y enviará telemáticamente su solicitud.

**Nota:** Hasta la puesta en marcha de las sedes electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y del Ministerio de Economía y Competitividad, los servicios electrónicos del extinguido Ministerio de Economía y Hacienda continuarán prestándose a través de la sede electrónica central

Seguidamente, imprimirá los documentos que genere automáticamente la aplicación telemática donde consignará las firmas originales del investigador principal y del resto del equipo de investigación y los **pondrán a disposición del Servicio de Gestión de la Investigación** para su posterior firma y presentación por el representante legal.

### 8.2. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes va desde el 10 de enero hasta el 14 de febrero de 2012 y dependerá del área temática de la ANEP que se elija en la solicitud para la evaluación del proyecto, En el caso de proyectos coordinados el área temática que marque el coordinador del mismo en su proyecto marcarán las fechas en que deben presentarse todos los subproyectos que integren el proyecto coordinado. Los plazos por área temáticas son los siguientes:

a) Dispondrán de un plazo de presentación desde el **10 de enero de 2012 hasta el 7 de febrero de 2012** a las 15:00 horas las solicitudes que seleccionen las siguientes áreas temáticas de la ANEP:

- Ciencia y Tecnología de Materiales (TM).
- Ciencias de la Computación y Tecnología Informática (INF).
- Ingeniería Civil y Arquitectura (ICI).
- Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática (IEL).
- Ingeniería Mecánica, Naval y Aeronáutica (IME).
- Matemáticas (MTM).
- Química (QMC).
- Tecnología Electrónica y de Comunicaciones (COM).



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

Tecnología Química (TQ).

b) Dispondrán de un plazo de presentación desde el **12 de enero de 2012 hasta el 9 de febrero de 2012** a las 15:00 horas las solicitudes que seleccionen las siguientes áreas temáticas de la ANEP:

Ciencias de la Educación (EDU).

Ciencias de la Tierra (CT).

Ciencias Sociales (CS).

Derecho (DER).

Economía (ECO).

Filología y Filosofía (FFI).

Física y Ciencias del Espacio (FI).

Historia y Arte (HA).

Psicología (PS).

c) Dispondrán de un plazo de presentación desde el **17 de enero de 2012 hasta el 14 de febrero de 2012** a las 15:00 horas las solicitudes que seleccionen las siguientes áreas temáticas de la ANEP:

Agricultura (AGR).

Biología Fundamental y de Sistemas (BFS).

Biología Vegetal, Animal y Ecología (BVA).

Biomedicina (BMED).

Ciencia y Tecnología de los Alimentos (TA).

Ganadería y Pesca (GAN).

Medicina Clínica y Epidemiología (MCLI).

La presentación de cualquier tipo de solicitud, escrito o comunicación deberá hacerse con un sistema de firma electrónica avanzada.

**Persona de contacto en el Servicio de Gestión de Investigación:**

M<sup>a</sup> Luisa Cañabate Telf. 8/3349; [querrero@ujaen.es](mailto:querrero@ujaen.es)

Lourdes Castro Telf.: 8/2322; [lcastro@ujaen.es](mailto:lcastro@ujaen.es)

En Jaén, a 11 de enero de 2012.